

JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Rosario, a cargo del Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo de la Suscripta, sito en la calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FIGUEROA HECTOR FABIAN s/Ejecutivo; Expte. 11158-2014, cita y emplaza al Sr. Figueroa Héctor Fabián, DNI N° 21.417.156, para que, en el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. Rosario, 08 de Octubre de 2014. Atento a haberse cumplimentado lo ordenado a fs. 35 de autos se provee: Por iniciado juicio ejecutivo contra Héctor Fabián Figueroa, con domicilio en calle Pte. Perón 272 B.A. Prospero Mena Tafi Viejo, Tucumán, requiriéndosele el inmediato pago de la suma de pesos once mil quinientos veintisiete con 44/100 (\$11.527,44.-) en concepto de capital, con más la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500), que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambos importes, haciéndole saber en dicho acto que la intimación de pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del plazo de cinco (5) días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal (arts. 40, 41, 542 y cc. del C.P.C.C.N.). A lo solicitado en el punto IV): Téngase presente para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Fecha de firma: 08/10/2014 Firmado por: Sylvia Raquel Aramberri, Juez Federal. Y Rosario, 21 de Octubre de 2015. Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese al demandado por edicto los que se publicarán por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de los de mayor circulación en la localidad del último domicilio de la citada. Fdo. Dra. Sylvia Aramberri, Juez Federal. Rosario, 21 de Marzo de 2016. Dra. Barta, Secretaria.

\$ 240 289473 Abr. 27 Abr. 28

JUZGADO LABORAL

El Juzgado de Primera Instancia en Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo A. E. Gallucci (Juez), Secretaría de la Dra. María Teresa Caudana (Secretaria Subrogante), dentro de los autos denominados "ROMANO, GLORIA EDUBIGES c/MEDINA, MARISA NORMA y Otros s/Cobro de pesos laborales" Expte. N° 478/2014, cita y emplaza al Sr. Rodolfo Diego Rojas, para que el plazo de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de que habrá de valerse, de conformidad con lo dispuesto en CPL, arts. 47 y 48, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal, mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 19 de Abril de 2016. "Romano, Gloria Edubiges c/Medina, Marisa Norma y Otros s/Cobro de pesos laborales", Expte. N° 478/2014. Dra. Caudana, Secretaria Subr.

S/C 289376 Abr. 27 Abr. 29

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos "BENITEZ ENRIQUE c/NOVILLO HILARIO s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 2857/09), ha dispuesto cítese por edictos a los herederos de Hilario Novillo, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. Mariana P. Martínez, Secretaria.

\$ 33 289372 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Ignavio Aguirre, se hace saber que en los autos: "GÓMEZ, ALCIBIADES EUGENIO c/RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO s/Pobreza" Expte. CUIJ N° 21-00190739-2 se ha resuelto: "Rosario, 11 de Septiembre de 2015 Por denunciado fallecimiento del actor Gómez Alcibiades Eugenio, y siendo que de conformidad con lo preceptuado por el art. 45 del C.P.C., en caso de muerte del mandante, el apoderado continuará ejerciendo su personería hasta que los herederos o representantes legales tomen la intervención que les corresponde en el proceso, -extremo que no ha acontecido en la especie-, y que no se ha fijado un plazo para que los interesados concurran a estar a derecho, cítese a los mismos en sus domicilios si estos fueran conocidos o por edictos durante dos días consecutivos, para el caso de no serlo, bajo apercibimientos de continuar el juicio en rebeldía en el primer caso y de nombrarles defensor en el segundo. (Expte. N° 21-00190739-2)". Fdo.: Dr. IGNACIO AGUIRRE (Juez) - Dra. Ma. Guadalupe Gordillo (Sec.). Secretaría, 19 de Abril de 2016.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° la 14 Nominación de Rosario, dentro de los autos "SINDICATURA CONCURSAL EX-BANCO BID. COOP. LTDO c/FRANCESCUTTI, JOSÉ PABLO s/Juicio Ejecutivo", (Expte. N° 893/2014), se ha ordenado: "Rosario, 22 de Marzo de 2016. A los fines de prevenir futuras nulidades, hágase saber el Juez que va a entender. Fecho emplácese por edictos a los herederos de José Pablo Francescutti, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento hágase saber que -de corresponder- la muerte de la parte durante el procedimiento hace cesar la representación del apoderado (Art. 45 CPCC) quien deberá continuar las gestiones del juicio hasta que se provea su reemplazo (Art. 47 CPCC). Fdo. Dr. Marcelo C.M. Quaglia (Juez) Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria). En consecuencia se hace saber que se citado y emplazado a los herederos de José Pablo Francescutti (DNI. 5.987.023), para que comparezcan a estar a derecho, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Sedita, Secretaria en suplencia.

\$ 33 289330 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CUATRO PILARES S.A. c/VINEY JORGE O/Y s/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 621/2013, se ha dictado la sentencia que en su parte resolutive se transcribe: Nro. 2050. Rosario, 2 de Diciembre de 2015. Y Vistos:... Y Considerando: 1. La actora pretende se declare a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble designado en el plano 4593-R como Lote C, ubicado en calle Santiago, entre las de Güemes y Brown, a los 4,74 metros de Güemes, hacia el Sud, de forma irregular, que mide 1,17 metros del frente al Oeste, 24,53 metros en su costado Sud, 8,58 metros en el costado Nord-Este, y 15,95 metros en su costado Nord-Oeste; lindando por el frente al Oeste, con la calle Santiago, por el Sud con el lote A-2, por el Nord-Oeste con el lote "B" y por el Nord-Este, con la calle Güemes, encerrando una superficie total de 34,27m2; inscripto el dominio al T 91, F° 450vta., Departamento Rosario, del Registro General de la Propiedad (...). Por todo lo expuesto y a tenor de la normativa citada. Fallo: 1. Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Cuatro Pilares S.A., el inmueble ut supra descripto, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2. Imponiendo las costas a la vencida, sin perjuicio de lo precisado en los considerandos sobre los honorarios de defensor de oficio. 3. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Iván D. Kvasina (Juez) - Dr. Alfredo Farias, Secretario.

\$ 33 289492 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Bergia, en los autos caratulados "BANCO MACRO S.A. c/BARBIERI, DIANA s/Ejecutivo", Expte. N° 1346/2012, se ha dispuesto N° 3943. Rosario, 20 de Diciembre de 2012. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:... Por iniciada demanda contra Barbieri Diana, por cobro de la suma de \$20.000.- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación Fdo Dr. Bergia (Juez), Dra. Gutiérrez White (Secretaria)". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar por edictos a la demandada Diana Barbieri, DNI: 12.404.158, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19/04/2016. Dra. Sedita, Secretaria en suplencia.

\$ 33 289333 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nom. de Rosario, dra. Mónica Klebcar, en los autos: HERRERA, EVANGELISTA SIMONA s/Sumaria Información, CUIJ 21-02856607-4, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 15 de Abril de 2016. Por presentada, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a tenor del poder especial acompañado. Désele al compareciente la participación que por derecho le corresponde. Por promovida sumaria información de cambio de nombre en los términos expresados. Dése intervención al Sr. Fiscal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes, en el lapso de dos meses (cfme. Art. 70 del C.C.C.N.). Por ofrecida prueba, téngase presente. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad automotor a fin que informen si existen medidas precautorias a nombre del interesado y al Registro de

Procesos Universales a fin de que informe si existe quiebra o concurso del demandado. Oficiése a la Jefatura de Policía de Rosario, al Registro Nacional de las Personas, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Policía Federal Delegación Rosario. Córrese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Fdo: Cecilia Camaño (Secretaria) - Mónica Klebcar (Jueza). 20 de Abril de 2016. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 45 289386 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos "SINDICATURA CONCURSAL EX-BANCO BID. COOP. LTDO. c/FRANCESCUTTI, JOSÉ PABLO s/Juicio Ejecutivo" (Expte. CUIJ N° 21-01499120-1), se ha ordenado: Rosario, 22 de Marzo de 2016. Por recibidos y con los autos sucesorios a la vista, agréguese por cuerda a los presentes y hágase saber el Juez que va a entender. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de José Pablo Francescutti, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento... hágase saber que de corresponder la muerte de la parte durante el procedimiento hace cesar la representación del apoderado (Art. 45 CPCC) quien deberá continuar las gestiones del juicio hasta que se provea su reemplazo (Art. 47 CPCC). Fdo. Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria). En consecuencia se hace saber que se citado y emplazado a los herederos de José Pablo Francescutti (DNI. 5.987.023) para que comparezcan a estar a derecho, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Sedita, Secretaria en suplencia.

\$ 33 289332 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Pedro A. Boasso, Secretaría de la Dra. María Sol Sedita, se hace saber que en los autos caratulados PROVENZANO MARTÍN s/Propia Quiebra; Expte. N° 737/2008, se ha dictado la Resolución: N° 579 - Rosario, 29 de Abril de 2015. Y Vistos... Y Considerando...Resuelvo: 1) Declarar concluido el presente procedimiento falencial (Art. 231 L.C.Q.), haciendo cesar la intervención de la Sindicatura actuante. 2) Hágase saber la presente por edictos, que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL. Fecho oficiése al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Única a los fines de comunicar la presente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 19/04/2016.

S/C 289325 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Distrito de la 17° Nominación de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, en los autos: "BANCO MACRO S.A. c/MOREL MARIANA ALEJANDRA s/Demanda Ejecutiva", Expte. N° 1393/09, se ha dictado la siguiente sentencia: Rosario, 10 de Marzo de 2016. Y Vistos... Y Considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Morel Mariana Alejandra hasta tanto el Banco Macro S.A. se haga íntegro cobro de la suma de \$ 9.522,45, con más los intereses expresados en los considerandos. 2) Imponer costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C). 3) Honorarios oportunamente, firme la presente y practicada la planilla respectiva. Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. N° 1393/09). Fdo. Dra. Cecilia Camaño (Secretaria), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 33 289396 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 1ra. Nom. de los Tribunales Provinciales de Rosario, Dr. Luciano D. Juárez, Juez, se ha dispuesto dentro de los autos caratulados: SANTIAGO, MAGALI, s/Información Sumaria; Expte. N° 21-02855548-9, Año: 2016, publicar en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 6898, y su Decreto Reglamentario, que la Dra. Magali Santiago, argentina, soltera, titular del D.N.I. 32.735.240, Escribana, con domicilio real en calle Punta Lara 505 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, hija de don Osvaldo José Santiago y de doña Vilma Diana Rubio de Santiago, ha solicitado su inscripción en la Matrícula Profesional del Colegio de Escribanos de la 2da. Circunscripción, Rosario, firmado y sellado - Dr. Luciano D. Juárez, Juez; Dr. Santiago Malé Franch, Secretario.

\$ 135 289475 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nom. de Rosario, el secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/TACCHETTI ANGEL s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 1282/2014; La que expresa: T° 83, F° 272, N° 34. Rosario, 3 de Febrero de 2015. Vistos y Considerando: Lo solicitado precedentemente y constancias de estos caratulados "API c/TACCHETTI ANGEL s/Ejecución Fiscal" Expte. N° 1282/14. Resuelvo: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de Ejecución Fiscal. Cítese de remate al accionado por diez días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado -que deberá denunciar en autos -hasta cubrir la suma reclamada de \$ 26.305,33 con más el 30% estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Designese notificador Ad-Hoc (Art. 78 Código Fiscal) a los Dres. Christian Dulong y/o Claudia Radesca y/o Federico Piermattei y/o Jorge Ramos y/o Martín Gonella y/o M. Soledad Bone, previa aceptación del cargo. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 1282/14)." Fdo. Dr. Fabián Bellizia - Juez, Dra. Filippini - Secretaria. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 del Código Fiscal -Actual Art. 132 -Ley N° 13260) - Rosario, 13 de Abril de 2016. Dra. Filippini, Secretaria.

S/C 289446 Abr. 27 May. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP CL c/VIDORET SONIA RAQUEL s/Ejecutivo; (Expte. 21-01606270-4), hace saber que ha dictado la Sentencia N° 743, disponiendo: Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Vidoret Sonia Raquel, hasta tanto la actora se ha íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. II) Costas a la vencida. III) Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei -Secretaria.

\$ 33 289368 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, en los autos caratulados: DIAZ NORMA MARTA c/GUZMAN JUSTINA Y O. s/Ordinario - Escrituración; Expte. N° 350/14, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 26 de Marzo de 2016... 3) Cítese y emplácese a los herederos de los demandados a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Luciano Juárez Juez; Dr. Santiago Malé Franch, Secretario. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Justina Guzmán y Rodolfo José Oyola, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Abril de 2016. Santiago Malé Franch, Secretario.

\$ 52,50 289436 Abr. 27 Abr. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de Rosario dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP CL c/LEON BARRETO JAQUELINA V. s/Ejecutivo; (CUJ: 21-01625151-5), ha dispuesto no habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 33 289370 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/YASSOGNA CAYETANO Y OTROS s/Apremio; E. 677/2014. N° 1101. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. AUTOS Y VISTOS: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.798,17 más la suma de \$ 1.899,08, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco C/Yassogna Cayetano Y Ots. S/Apremio. E. 677/2014.Firmado: Dra. Viviana Bravo, Juez; Dra. Mariana

Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art 7 De La Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Yassogna Cayetano y/o A sus Sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la Partida Nº 0002395-00, correspondiente al Lote 011B, de la manzana 048, de la ruta 00, Nº 1263. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1101 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Yassogna Cayetano y Ots. s/Apremio, Expte. 677/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez; Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 289398

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DE CESARI JOSE Y OTROS s/Apremio; E. 672/2014. Nº 1107. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de, la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.271,51 más la suma de \$ 3.635,75 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/De Cesari José y Ots. s/Apremio. E. 672/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani -Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. de Cesari José y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0002473-00, correspondiente al Lote 025, de la manzana c, de la ruta 02. Nº 1283. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1107 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la Ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/De Cesar José y Ots. s/Apremio, Expte. 672/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289431 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/NAVONE EDGARDO Y OTROS s/Apremio; E. 647/2014. Nº 1081. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 5.600,12 más la suma de \$ 2.800,06 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Navone Edgardo y Ots. s/Apremio. Expte. Nº 647/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Navone Edgardo y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partidas 0002409-00, correspondiente al lote 030, de la manzana 02, de la ruta 01. Nº 1274. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1081 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234(con su correspondiente modificación por la Ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/NAVONE EDGARDO y Ots. s/Apremio, Expte. Nº 647/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289415 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de

los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FERRETTI SANDRO y Otros s/Apremio; E. 691/2014. Nº 1091. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 15.679,96 más la suma de \$ 7.839,98 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Ferreti Sandro y ots. s/Apremio. Expte. 691/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani -Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Ferretti Sandro, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nº 0002898-00 correspondiente al lote 020, de la manzana I, de la ruta 02. Nº 1261. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1091 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la Ley Nº 9040); Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Ferretti Sandro y Ots. s/Apremio, Expte. Nº 691/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289413 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TENAGLIA MARIO y Otros s/Apremio; E. 664/2014. Nº 1110. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 4.659,34 más la suma de \$ 2.329,67, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TENAGLIA MARIO y Ots. s/Apremio, Expte. Nº 664/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez; Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Tenaglia Mario, y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0002563-00, correspondiente al lote 016, de la manzana 001, de la ruta 21. Nº 1257. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1110 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la Ley Nº 9040) y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Tenaglia Mario, y ots. s/Apremio, Expte. 664/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani-Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289410 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GALANTE NICOLAS y Otros s/Apremio; E. 694/2014. Nº 1085. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de, la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 7.481,45 más la suma de \$ 3.740,72 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Galante Nicolás y Ots. s/Apremio. E. 694/2014. Firmado: Dra Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Galante Nicolás y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nº 0002787-00, correspondiente al lote 001, de la manzana b, de la ruta 12. Nº 1277. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1085 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Galante Nicolás y Ots. S/Apremio, Expte. 694/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani,

S/C 289412 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PASCUALE ANTONIO y Otros s/Apremio E. 695/2014; Nº 1097. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos Y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 3.980,38 más la suma de \$ 1.990,19, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Pascuale Antonio y Ots. s/Apremio. E. 695/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Pascuale Antonio y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0002387-00, correspondiente al lote 015, de la manzana c, de la ruta 18. Nº 1264. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1097 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la Ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Pascuale Antonio, y Ots. s/Apremio, Expte. 695/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289408 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRIS ELIDA DEL C. Y OTROS s/Apremio; E. 668/2014. Nº 1094. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 5.156,16 más la suma de \$ 2.578,08, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Bris Elida Del C. y Ots. s/Apremio; E. 668/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Bris Elida Del C. y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0002221-00, correspondiente al lote 010c, de la manzana 056, de la ruta 00. Nº 1282. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1094 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la Ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BRIS ELIDA DEL C. y Ots. s/Apremio, Expte. 668/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289407 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DIB JOSE y Otros s/Apremio; E. 674/2014. Nº 1105. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 5.405,49 más la suma de \$ 2.702,74, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Dib José y Ots. s/Apremio. E. 674/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. en tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Dib José y/o a sus

sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0002908-00, correspondiente al lote 002, de la manzana b, de la ruta 23. Nº 1252. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1105 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Dib José y Ots. s/Apremio, Expte. 674/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani, Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289406 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/YASSOGNA LIVIA DE y Otros s/Apremio; E. 685/2014. Nº 1096. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.798,17 más la suma de \$ 1.899,08, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Yassogna Livia de y Ots. s/Apremio. E. 685/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Yassogna Livia de y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nº 0001821-00, correspondiente al lote 011, de la manzana 048, de la ruta 00. Nº 1270. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1096 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Yassogna Livia de y Ots. s/Apremio; Expte. 685/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289403 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BELLANDI ANA DE Y OTROS s/Apremio; E. 648/2014. Nº 1079. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descripto en autos por la suma de \$ 3.189,44 más la suma de \$ 1.954,72, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Bellandi Ana de y Ots. s/Apremio. E. 648/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Bellandi Ana de y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nº 0002393-00, correspondiente al lote 014, de la manzana c, de la ruta 18. Nº 1267. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1079 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la Ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Bellandi Ana De y ots. s/Apremio, Expte. 648/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Secretaría. 1 de Abril de 2016.

S/C 289400 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BUCCALOSSO HUGO y Otros s/Apremio; E. 670/2014. Nº 1084. Arroyo

Seco, 27 de Julio de 2015. AUTOS Y VISTOS; Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevara adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 4.886,25 más la suma de \$ 2.443,12, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Baccalossi Hugo y Ots. s/Apremio. E. 670/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los sres. Buccalossi Hugo y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nº 0001992-00, correspondiente al lote 019, de la manzana d, de la ruta 02. Nº 1271. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1084 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Buccalossi Hugo y ots. s/Apremio, Expte. 670/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289392 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/COSTURELLA LEONARDO Y OTROS s/Apremio; E. 683/2014. Nº 1092. Arroyo Seco, 27 de Julio de 2015. Autos y Vistos: Por acompañada la boleta colegial, téngase presente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 4.640,96 más la suma de \$ 2.320,48, estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto d), publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a la duplicidad de término no ha lugar. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Costurella Leonardo y Ots. s/Apremio, E. 683/2014. Firmado: Dra. Viviana Bravo -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Costurella Leonardo y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nº 0002414-00, correspondiente al lote 012, de la manzana 003, de la ruta 31. Nº 1279. Arroyo Seco, 10/08/2015. Y vista: La impugnación deducida por la actora contra el auto 1092 del 27/07/2015, por el cual solicita se revoque parcialmente el decisorio en cuanto no hace lugar a la duplicidad de términos solicitada por aquella en la demanda, invocando el Art. 5 de la Ley Nº 7234 (con su correspondiente modificación por la ley Nº 9040); y Considerando: que la mencionada norma ley resulta de aplicación al caso; Resuelvo: hacer lugar a la revocatoria y, en consecuencia, disponer la duplicación de plazos en la presente causa. Insértese; hágase saber y agréguese. (Autos: Municipalidad de Arroyo Seco c/Costurella Leonardo y Ots. s/Apremio, Expte. 683/14). Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani- Secretaria. Secretaría, 1 de Abril de 2016.

S/C 289395 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimosegunda (12º) Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia (Juez); Dra. Agustina Filippini (secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PATIÑO, VIVIANA CLAUDIA (Expte. Nº 474/14), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Rosario. Dra. Filippini, Secretaria.

\$ 45 289324 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ORTELLAO, CESAR s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02855367-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Cesar Ortellao, D.N.I. 6.051.890, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 14 de Abril de 2016. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 289478 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de ADELA MARIA GUTIERREZ, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 45 289363 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados DARFELD, HERMANN JOSEF s/Declaratoria Herederos, CUIJ: 21-02855880-2 se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Hermann Josef Darfeld, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 289452 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, MARTIN AMBROSIO s/Declaratoria Herederos, CUIJ: 21-02855877-2, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Martín Ambrosio Ledesma, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 289453 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados CARISSIMO, LYDIA ANTONIA MARIA s/Declaratoria Herederos; CUIJ: 21-02856377-6, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Lydia Antonia María Carissimo, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 289454 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de PARADISO, ANITA ADELINA - L.C. Nº 2.960.414, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C.Civil). (Expte. CUIJ: 21-02853568-3). Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 289462 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de LEDESMA, FELIPE SANTIAGO, DNI Nº 12.283.493, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ: 21-02855362-2). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 289326 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Rosario dentro de los caratulados FACCIOLI MARINA s/Sucesorio; (CUIJ: 21-02846628-2), llama a los herederos, acreedores o legatarios de Marina Faccioli, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria en suplencia.

\$ 45 289366 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de HERRERA, JUAN CARLOS, DNI Nº 6.058.570, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ: 21-02855442-4). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 289328 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de COLAVITTI, ANGEL ROBERTO, DNI Nº 5.994.532, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ: 21-02854240-9). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 289331 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios de QUEVEDO, ANITA CLARIBEL, DNI Nº 5.506.702, y de SUAREZ, CACIMIRO ANTONIO, DNI Nº 2.639.562, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de un día (Art. 2340 C. Civil). (Expte. CUIJ: 21-02855525-0). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Agustina Filippini. Secretaria.

\$ 45 289329 Abr. 27

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría Dra. Caria Gussoni Porrez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: María Angélica Orlandini, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los Arts. 67 y 592 CPCC. ORLANDINI, MARIA ANGELICA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-02852823-7). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Porrez, Secretaria.

\$ 45 289373 Abr. 27 May. 10

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría Dra. Carla Gussoni Porrez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Antonia Caravaca, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los Arts. 67 y 592 CPCC. CARAVACA, ANTONIA s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-01406189-1). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Porrez, Secretaria.

\$ 45 289371 Abr. 27 May. 10

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Oroño, Secretaría Dra. Carla Gussoni Porrez, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Luis Carlos Varela, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. A los efectos legales se publican edictos cinco veces en diez días en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en un espacio habilitado a tal efecto en este Tribunal, conforme lo dispuesto en los Arts. 67 y 592 CPCC. VARELA, LUIS CARLOS s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ 21-02855394-0). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Porrez, Secretaria.

\$ 45 289369 Abr. 27 May. 10

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Bergia, Secretaría Dra. Verónica Accinelli, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Eduardo Adolfo Hinostroza (DNI 5.998.940), para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. HINOSTROZA, EDUARDO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-0285376-0). Rosario, 15 de Abril de 2016. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 289362 Abr. 27

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Bergia, Secretaría Dra. Verónica Accinelli, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: Alberto Luciano Tournier (DNI 6.078.312), para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. TOURNIER, ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-02852871-7). Rosario, 8 de Abril de 2016. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 45 289360 Abr. 27

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Dr. Luciano Juárez, Secretaría Dr. Santiago Malé Franch, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don/doña: José Alberto Sánchez (DNI 16.267.310) para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día. SANCHEZ, JOSE ALBERTO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-02852792-3). Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Porrez, Secretaria E/S.

\$ 45 289358 Abr. 27

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Dr. Eduardo Bonomelli, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don Gerardo Gabriel Gini, DNI N° 31.628.228, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados GINI, GERARDO GABRIEL s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02851073-7). Rosario, de Abril de 2016. Dra. Jessica Cinalli, secretaria.

\$ 45 289490 Abr. 27 May. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 10ma. Nom. Civil y Comercial de Rosario, dentro de los autos caratulados PAVON, PAULINA s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° CUIJ 21-02855076-3, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pavón, Paulina, D.N.I. N° 92.018.061, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, por lo que se publica a tales efectos legales en BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Tribunal a cargo del Dr. Eduardo D. Oroño, Juez; Secretaría (S) Dra. Carla V. Gussoni Porrez. Rosario, 15 de Abril de 2016.

\$ 45 289354 Abr. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y

cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don DANIEL RODOLFO ZARATE, DNI 12.730.573, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

\$ 45 289496 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don AURELIO LUIS GIUGGIA DNI 6.026.534, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 20 de Abril de 2016. Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

\$ 45 289493 Abr. 27 May. 10

El Juez en lo Civil y Comercial de Distrito de la 11 Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CABRERA ELVIRA s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ 21-0148077-0, que se tramita por ante el Juzgado precitado cita y emplaza a herederos de Elvira Cabrera, por el término de 10 días para que comparezcan ante este Tribunal para hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Planta Baja de Tribunales. Rosario, -09-2015. Dr. González, Secretario.

\$ 45 289327 Abr. 27 May. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ZULEMA RAQUEL ALVAREZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 19 de Abril de 2016. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 45 289339 Abr. 27 May. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario Dr. Néstor Osvaldo García, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAFAEL ANTONIO IGLESIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 19 de Abril de 2016. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 289336 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián E. D. Bellizia (En suplencia) y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley 11287, se hace saber que en los autos caratulados ZAMPARO GABRIEL INOCENCIO s/Sucesorio; Expte. N° 152/2016, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de Gabriel Inocencio Zamparo, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría: Dra. Gabriela B. Cossoovich.

\$ 45 289384 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Victoria Ana Prause, DNI 22.175.494, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos PRAUSE VICTORIA ANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02856239-7. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18 de Abril de 2016. Dra. Camaño, Secretaria.

\$ 45 289393 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Mónica Klebcar, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Nydia Chinappi, DNI 2.622.263 y Marciano Mitrano, DNI 93.402.265, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos CHINAPPI, NYDIA Y OTROS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02856050-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 19 de Abril de 2016. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 45 289391 Abr. 27 May. 10

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña ISIDRA ZARRIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 19 de Abril de 2016. Dra. Cossovich, Secretaria.

\$ 45 289337 Abr. 27 May. 10

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 13° Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña García Amalia Nélide, por diez días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales. Rosario, 12 de Junio de 2015. Fdo. Dr. Eduardo Bonomelli (Juez); Dra. Jessica M. Cinalli (Secretaria). Rosario, 6 de Abril de 2016. Dra. Anzoategui, Prosecretaria.

\$ 45 289443 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, secretaria a cargo de la Dra. Cecilia Camaño, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elba Encarnación Ruiz, DNI 2.825.359, que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los autos RUIZ, ELBA ENCARNACION s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02855422-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 18 de Abril de 2016. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 45 289389 Abr. 27 May. 10

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, en los autos caratulados: PETRONE, NELDA s/Declaratoria de Herederos; - 21-02855328-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Nélide Petrone, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 15/04/2016. Dr. Farias, Secretario.

\$ 45 289481 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, en los autos caratulados: TALLEDO, EDUARDO FRANCISCO s/Declaratoria de Herederos - 21-02855463-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Eduardo Francisco Talledo, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 19/04/2016. Dr. Farias, Secretario.

\$ 45 289483 Abr. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, dentro de los caratulados: TIGERO ANGELA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01205504-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Angela Tigero, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, Marzo de 2016. Alfredo R. Farias, secretario.

\$ 45 289480 Abr. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, en los autos caratulados: NARIO, DELIA SUSANA s/Declaratoria de Herederos; - 21-02846777-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Delia Susana Nario, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Secretaría, 18/04/2016. Alfredo R. Farias, secretario.

Dr. Farias, Secretario.

\$ 45 289485 Abr. 27

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Barco, en los autos caratulados GIUSTI, OSVALDO NICOLAS c/CANDUSSO GUIDO LORENZO s/Usucapión; (Expte. Nro. 1758/2015), se ha dispuesto lo siguiente: Firmat, 12 de Abril de 2016. Por iniciada la presente acción de prescripción adquisitiva, la que tramitará por el procedimiento ordinario. Emplácese al demandado y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto precedentemente, para comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, notificándoselos mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Dése intervención a Fiscalía. Al punto V ofíciase a los fines solicitados. Por acompañado. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares al Juzgado indistintamente. (Expte. N° 1758/2015). Fdo.: Dra. Sylvia C. Pozzi, Jueza; Dra. Laura M. Barco, Secretaría. Firmat, 18 de Abril de 2016.

\$ 33 289502 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaría de la Dra. Laura M. Barco, dentro de los autos caratulados MOLINS, ANA CLARA y/u OT. c/REAL, ARMANDO PEDRO s/Prescripción adquisitiva, Expte. N° 412/2016; se ha dictado el siguiente decreto: Firmat, 07 de Abril de 2016. Por presentados, con domicilio legal constituido, y por parte en virtud del Poder Especial que acompañan y se agrega. Agréguese la documental acompañada. Por iniciada la presente acción de prescripción adquisitiva, la que tramitará por el procedimiento ordinario. Emplácese al demandado y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto precedentemente, para comparecer a estar a derecho dentro del término de ley, notificándoselos mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Dése intervención a Fiscalía. Recábese los informes de ley, oficiándose. Téngase por ofrecida la prueba. Reponga sellado fallante según planilla practicada por Secretaría. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares del Juzgado indistintamente. (Expte. N° 412/16). Firmado: Dra. Analía Irrazabal, Juez (E/S); Dra. Laura Barco, Secretaria. Firmat, 14 de Abril de 2016. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 110,16 289401 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Sylvia Cristina Pozzi, Secretaria de la Dra. Laura M. Barco, dentro de los autos caratulados SPINAZZI, ESTEBAN JOSE y ODDONE, CLEMENTINA MARIA s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 362/2016, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Esteban José Spinazzi y de Doña CLEMENTINA MARÍA ODDONE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, 11 de Abril de 2016. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

\$ 45 289405 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi Jueza; Secretaria a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JUAN JOSÉ YMBROGNO, para que en el término de ley comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Sylvia Cristina Pozzi-Jueza; Dra. Laura M. Barco secretaria. Autos, YMBROGNO, JUAN JOSÉ S/DECLARATORIA DE HEREDEROS Expte. N° 378/16. Firmat, 15 de Abril de 2016. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 289468 Abr. 27 May. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Sylvia C. Pozzi, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ILDA BUDROVICH, DNI N° 1.949.733, para que en el término legal comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: BUDROVICH, ILDA s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 263/16. Firmat, Fdo. Laura M. Barco, secretaria.

\$ 45 289377 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Sylvia Pozzi, dentro de los autos caratulados SILVERI, ELENA JOSEFA s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 198/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Elena Josefa Silveri, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. Firmat, 19 de Abril de 2016. Dra. Barco, Secretaria.

\$ 45 289482 Abr. 27 May. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SENGOKU HAYASHIDA c/RODRÍGUEZ JACINTO V. Y OTROS s/Escrituración (Expte. N° 1088/11) se ha dispuesto citar y emplazar a los demandados Jacinto Ventura Rodríguez, Germán Alberto Rodríguez, Susana Haydee Rodríguez, Beatriz Sofía Rodríguez, Noemí Nelly Rodríguez, Rene Jacinto Rodríguez y/o sus herederos conforme Art. 73 del CPC, para que comparezcan a estar a derecho en el termino de 10 días y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33 289440 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SANCHEZ RAUL JOSE c/WOLF ZILBERBERG MARIO y/u otros s/Usucapión, (Expte. N° 234/13), se ha ordenado: declarar

rebelde a la parte demandada y seguir el juicio sin su representación. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 33 289439 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c/GONZALEZ, SILVERIO JULIO s/Juicio Ejecutivo; Expte. Nº 281/07, se ha dictado to siguiente Tº 46, Fº 211, Nº 1107, San Lorenzo, 03 de Julio de 2012. Y Vistos: Los caratulados "BANCO CREDICOOP CL C/ GONZÁLEZ, SILVERIO JULIO s/Juicio Ejecutivo", Expte. Nº 281/07... Y CONSIDERANDO:... Por ello RESUELVO: 1- Rechazar la excepción de inhabilidad de título y falsedad material, y falta de acción y llevar adelante la ejecución hasta tanto el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LTDO. se haga íntegro cobro de las sumas reclamadas, con más los intereses fijados en los considerandos de la presente. Imponer las costas a los demandados vencidos (Art. 251 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Fournier (Secretaria). Dra. Pasquinelli (Juez). San Lorenzo, 18 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 33 289365 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), dentro de los autos caratulados "PEREYRA, GRISELDA JULIA c/GOMEZ, ABELARDO s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 398/13, se ha dictado lo siguiente "San Lorenzo, 21 de Marzo de 2016. Por notificada. Atento lo peticionado y las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de Abelardo Gómez a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por el término de 10 días(Art. 72 CPCC), por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces (Art. 67 CPCC). Asimismo, conforme lo informado por el Registro General a fs. 18 cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Líbrese los despachos de ley. Expte. Nº 398/13" Fdo. Dra. Lantermo (Secretaria). Dra. Malvestiti (Juez). San Lorenzo, 14 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 33 289346 Abr. 27 Abr. 29

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), dentro de los autos caratulados "MARTINO, HUGO D. y OT: c/PRIMO A. PEREYRA y Ots. s/Demanda De Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº 294/15, se ha dictado lo siguiente San Lorenzo, 4 de Abril de 2016. No habiendo comparecido los herederos de los demandados Primo Arnolfo Pereyra y Rosa Carmen Franco decláreselos rebelde, Notifíquese por edictos que se publicaran por el término de dos días (Art. 77 del CPCC). Fdo. Dra. Peretti (Prosecretaria). Dra. Malvestiti (Juez). San Lorenzo, 14 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 33 289349 Abr. 27 Abr. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "CASTAGNOLA ROMINA c/VIGNATTI VÍCTOR s/Supresión de apellido" (Expte. 873/15) se ha ordenado: hacer saber al Sr. Vignatti Víctor Hugo de la iniciación de la sumaria información de supresión de apellido (Art 69 y sgtes. C.C yC.) Por ofrecida prueba. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes, durante dos meses, pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la ultima publicación. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Dra. Peretti, Prosecretaria.

\$ 33 289441 Abr. 27 May. 2

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don Lallana, Lorenzo Aníbal y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que

comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados LALLANA, LORENZO ANÍBAL s/Declaratoria de Herederos-Sucesión, Expte. N° 38/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo.

\$ 45 289375 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Dra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don CONRADO GANDINI y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados GANDINI, CONRADO s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 786/15. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 15 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo. Dra. Peretti, Prosecretaria.

\$ 45 289359 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don RAÚL ORTIZ y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados ORTIZ, RAÚL s/Sucesión, Expte. N° 111/16. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 18 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria Subr.

\$ 45 289355 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Marisa M. Malvestiti (Juez) y Dra. María Amalia Lantermo (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don GIOVANINI, CARLOS RAMÓN y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados GIOVANINI, CARLOS RAMÓN s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 484/15. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria Subr.

\$ 45 289344 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Dra. López de Pereyra (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante don CAPUTO, RICARDO RAMÓN y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "CAPUTO, RICARDO R. s/declaratoria de herederos, Expte. N° 272/15". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 289343 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. López de Pereyra y Dra. Luz María Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Don Carmelo Panuccio y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "PANUCCIO, CARMELO s/Declaratoria de herederos- Sucesorio, Expte. N° 185/16". Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 14 de Abril de 2016. Secretaría de la Dra. Luz María Gamst.

\$ 45 289341 Abr. 27 May. 10

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Judicial Número Doce, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Dra. Silvia Gladys López de Pereyta, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don José Roque Ventura; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. (Autos: VENTURA, JOSE R. s/Declaratoria de herederos - Expte. N° 65/16). San Lorenzo, 31 de Marzo de 2016. Dra. Gamst, Secretaria.

\$ 45 289438 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña FLORA VALENTINA MENA y don PAULINO OBISPO CABRERA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Melisa V. Peretti, prosecretaria.

\$ 45 289416 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don SILVIO EDUARDO AVIANI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Melisa V. Peretti, prosecretaria.

\$ 45 289417 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña GRACIELA ELVIRA MAURUTTO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Melisa V. Peretti, prosecretaria.

\$ 45 289418 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don EDUARDO RAMON VALEIRO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Melisa V. Peretti, prosecretaria.

\$ 45 289421 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALBINO CHIQUINI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Melisa V. Peretti, prosecretaria.

\$ 45 289423 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña AMELIA LIA NOEMI DIVICENZO, que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Melisa V. Peretti, prosecretaria.

\$ 45 289427 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don LELIO ALFREDO RIGHI, que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Melisa V. Peretti, prosecretaria.

\$ 45 289428 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PEDRO FLORO FLORES y doña OTILIA BIENVENIDA GONZALEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289437 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ELSA ROSSI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289435 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HECTOR BARTOLOME BONIFEITO y doña EDITA HONORIA BRESSAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289434 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MATILDE ROSA VERGARA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289433 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don DIEGO GUSTAVO ACOSTA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289432 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ELIO JESUS VIOLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289430 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VICTOR FEDERICO FAGA, que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289429 Abr. 27 May. 10

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don MIGUEL ANGEL BRIZUELA, que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 19 de Abril de 2016. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 289425 Abr. 27 May. 10

VILLA CONSTITUCION

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de la ciudad de Villa Constitución, en autos BOUZON, JUAN CARLOS s/Ausencia con Pres. de Fallecimiento; Expte. Nº 923/2010, se hace saber que en dicho trámite se ha dictado la siguiente resolución: Nº 1983. Villa Constitución, 28 de Octubre de 2015. Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar al muerte presunta de Juan Carlos Bouzon, nacido en la ciudad de Rosario el día 15 de Septiembre de 1938, hijo de José María Bouzon y Consolación Sastre, DNI 6.125.912. 2) Fijar como día y hora presuntivo del fallecimiento la expiración del día 14 de Mayo de 2004, Art. 90 incs. a y d del CC y C. 3) Previos trámites de ley y publicación de la presente por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia., ofíciase a la sección correspondiente del registro Civil a los fines de la correspondiente inscripción. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agueda Orsaria, Juez; Mirta G. Armoa, secretaria. Villa Constitución, 31 de Marzo de 2016.

\$ 52,50 289350 Abr. 27 May. 3

RUFINO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 9, Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez; Secretaría de la autorizante Dra. Luciana Parenti, en autos caratulados: RODRIGUEZ TIMOTEO s/Sucesorio; (Expte. Nro. 252/16), que tramitan ante el Juzgado referido precedentemente, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del Sr Timoteo Rodríguez, LE 5743732 a comparecer a estar a derecho en los autos citados, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme lo preceptúa el Art. 597 CPCCSF. Fdo. Dra. Luciana Parenti, Secretaria. Rufino, de Abril de 2016.

\$ 45 289455 Abr. 27 May. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli, Juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti (en Subrogancia), en Autos: SILVA RAUL OSVALDO s/Sucesorio; (Expte. 22/2016), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Raúl Osvaldo Silva, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Firmado: Dr. Luis A Cignoli, Dra. Luciana Parenti, secretaria. Rufino, 1 de Abril de 2016.

\$ 45 289489 Abr. 27 May. 3

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Militello Juez; Dra. Barroso Secretaria, se hace saber que en autos: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERV. PUBLICOS c/GONZALEZ, JORGE ANDRES s/Demanda Ejecutiva; Expte. Nº 1070/2011, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Febrero de 2016. Proveyendo escrito cargo Nº 413: De manifiesto por el término y bajo los apercibimientos de Ley la planilla que antecede, la que asciende a la suma de (\$ 5.879,59). Notifíquese. Expte. Nro. 1070/2011. Fdo. Dr. Militello Juez; Dra. Barroso Secretaria. Venado Tuerto, 29 de Marzo de 2016.

\$ 45 289388 Abr. 27 May. 3

Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Federico Bertram, Juez; Dra. Walter Bournot, Secretario; dentro de los autos caratulados: BAIMA, MAIRA JAEL s/Sucesorio; (Expte. Nº 814/2015); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Maira Jael Baima, D.N.I. Nro. 32.500.836, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 19 de Abril de 2016. Walter Bournot, secretario.

\$ 45 289342 Abr. 27 May. 3
